



**"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".**

METEPEC, ESTADO DE MÉXICO A 29 DE JULIO DE 2019  
RECURSO DE REVISIÓN: 05773/INFOEM/IP/RR/2019  
SUJETO OBLIGADO: H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC

**ASUNTO:** Se rinde informe de justificación.

**MTRO. JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ  
COMISIONADO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN  
DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO  
Y MUNICIPIOS  
P R E S E N T E.**

**C. Alberto Daniel García Curiel**, en mi carácter de Jefe de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México y en atención al recurso de revisión marcado con el número 05773/INFOEM/IP/RR/2019 de fecha veinticinco de junio del dos mil diecinueve por la vía del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) y con fundamento en el artículo 185, fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como el numeral sesenta y siete, inciso b) de los **LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN, TRAMITE Y RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ACCESO, MODIFICACIÓN, SUSTITUCIÓN, RECTIFICACIÓN O SUPRESIÓN PARCIAL O TOTAL DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**, me permito remitir a Usted el informe de justificación correspondiente, bajo los siguientes términos:

#### **ANTECEDENTES:**

- 1- En fecha veintisiete de mayo de dos mil diecinueve, se recibió una solicitud de información a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), marcada con el número 000335/METEPEC/IP/2019 mediante la cual se solicitó la siguiente información:

"EL AÑO 2016, 2017, 2018 Y 2019 RELACIÓN O LISTA CON LOS SIGUIENTES DATOS: 1.- PROVEEDOR DE BIENES O SERVICIOS, 2.- DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO 2./ TIPO DE BIEN O SERVICIO QUE PRESTÓ 2.-FECHA EN QUE COMENZÓ A PRESTAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS 3.- PRODUCTO O SERVICIO QUE PRESTA 4.- RFC 5.- DOMICILIO DEL PROVEEDOR DE BIENES Y/O SERVICIOS 6.- NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA 7. DOMICILIO DE LA EMPRESA O PROVEEDOR" SIC



**"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".**

- 2-** Mediante oficio con números UT/MET/670/2019, se turnó el requerimiento a la Dirección de Administración, por ser esta el área que de acuerdo con sus funciones y atribuciones pudiera encontrarse en la posibilidad de tener entre sus archivos la información solicitada.
- 3-** Mediante oficio número DA/2782/2019, la Directora de Administración, Ana Elena Hernández Briz, dio respuesta a la solicitud asociada con el número de folio 000335/METEPEC/IP/2019.
- 4-** El día diecisiete de junio del año en curso, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), se notificó al hoy recurrente la respuesta a su solicitud de información pública.
- 5-** Por lo anterior, en fecha del veinticinco de junio del dos mil diecinueve, el hoy recurrente interpuso a través del SAIMEX, el recurso de revisión marcado con el número 5773/INFOEM/IP/RR/2019, en el cual considera como Acto impugnado el siguiente:

**"RESPUESTA" SIC**

En este sentido, el hoy recurrente establece como razones y motivos de la inconformidad las siguientes:

**"RESPUESTA" SIC**

- 6-** Con fecha del primero de julio del año en curso fue admitido el recurso de revisión, estableciendo a su vez, el plazo para manifestar lo que conforme a derecho corresponda.

## **ANÁLISIS**

**De los antecedentes y comentarios esgrimidos en el cuerpo del presente informe, me permito manifestar lo siguiente:**

**PRIMERO.** - Que este Sujeto Obligado ingresó al Sistema de Acceso a la Información Pública (SAIMEX) en tiempo y forma la respuesta al Folio 00335/METEPEC/IP/2019, conforme a lo previsto en la ley vigente en materia de transparencia.



**“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”.**

**SEGUNDO.-** Que el Derecho al Acceso a la Información que prevén los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y la propia naturaleza jurídica de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de México y Municipios, prevé que los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos, en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de esta, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; por lo que no se cuenta con la obligación de generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.

Realizado el análisis anterior, este Sujeto Obligado determinó que resultó procedente entregar la información que existe dentro de los archivos de la Dirección de Administración, aunado a que está considerada como una obligación de transparencia conforme a lo dispuesto por la Ley vigente en la materia en su artículo 92, fracción XXXVI.

**TERCERO. –** Este Sujeto Obligado notificó oportunamente la respuesta a su solicitud, de conformidad con la normatividad aplicable. Ello, debido a que la información se encuentra disponible en el portal de obligaciones de transparencia habilitado por el Instituto.

A ello sirve de fundamento el artículo 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios que a la letra dice lo siguiente:

*“Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información...”*

Por ello se interpreta que la información en posesión de este ayuntamiento debe ser pública y que, como Sujeto Obligado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se tiene la obligación de hacer entrega de aquella documentación en donde se pueda atender el requerimiento realizado por parte del particular.

Aunado a lo anterior, al realizar el análisis de la solicitud, se desprende que esencialmente el particular requiere lo siguiente:

- Padrón de proveedores;
- Servicios y/o productos prestado/otorgados;



**"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".**

- Fecha convenida para el inicio de la prestación de algún servicio;
- Registro Federal de Contribuyentes;
- Domicilio del proveedor; y
- Nombre del representante legal.

Derivado de lo solicitado, se puede apreciar que dicha información corresponde a lo previsto por los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional, criterios que a continuación se transcriben a la letra:

*"Criterios sustantivos de contenido*

*Criterio 1 Ejercicio*

*Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)*

*Criterio 3 Personería jurídica del proveedor o contratista (catálogo): Persona física/Persona moral 118*

*Criterio 4 Nombre (nombre[s], primer apellido, segundo apellido), denominación o razón social del proveedor o contratista 119*

*Criterio 5 Estratificación, por ejemplo, Micro empresa, pequeña empresa, mediana empresa*

*Criterio 6 Origen del proveedor o contratista (catálogo): Nacional/Extranjero*

*Criterio 7 Entidad federativa (catálogo de entidades federativas) si la empresa es nacional*

*Criterio 8 País de origen si la empresa es una filial extranjera*

*Criterio 9 Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la persona física o moral con homoclave incluida, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). En el caso de personas morales son 12 caracteres y en el de personas físicas 13.*

*Criterio 10 Entidad federativa de la persona física o moral (catálogo)*

*Criterio 11 El proveedor o contratista realiza subcontrataciones (catálogo): Sí / No*

*Criterio 12 Actividad económica de la empresa. Especificar la actividad económica de la empresa usando como referencia la clasificación que se maneja en el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas. Por ejemplo: Servicios Inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e*



**"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".**

*intangibles, Servicios inmobiliarios, Alquiler de automóviles, camiones y otros transportes terrestres; Alquiler de automóviles sin chofer*

*Criterio 13 Domicilio 121 fiscal de la empresa (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], Tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal), es decir, el proporcionado ante el SAT Domicilio en el extranjero. En caso de que el proveedor o contratista sea de otro país, se deberá incluir el domicilio el cual deberá incluir por lo menos: país, ciudad, calle y número Respecto del Representante legal se publicará la siguiente información:*

*Criterio 14 Domicilio en el extranjero. En caso de que el proveedor o contratista sea de otro país, se deberá incluir el domicilio el cual deberá incluir por lo menos: país, ciudad, calle y número*

*Respecto del Representante legal se publicará la siguiente información:*

*Criterio 15 Nombre del representante legal de la empresa, es decir, la persona que posee facultades legales para representarla*

*Criterio 16 Datos de contacto: teléfono, en su caso extensión*

*Criterio 17 Correo electrónico, siempre y cuando éstos hayan sido proporcionados por la empresa*

*Criterio 18 Tipo de acreditación legal que posee o, en su caso, señalar que no se cuenta con uno*

*Criterio 19 Dirección electrónica que corresponda a la página web del proveedor o contratista*

*Criterio 20 Teléfono oficial del proveedor o contratista*

*Criterio 21 Correo electrónico comercial del proveedor o contratista*

*Criterio 22 Hipervínculo al registro electrónico de proveedores y contratistas que, en su caso, corresponda*

*Criterio 23 Hipervínculo al Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados Criterios adjetivos de actualización*

*Criterio 24 Periodo de actualización de la información: trimestral*

*Criterio 25 La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información*

*Criterio 26 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información Criterios adjetivos de confiabilidad*



**"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".**

*Criterio 27 Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información*

*Criterio 28 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año*

*Criterio 29 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año*

*Criterio 30 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información*

*Criterios adjetivos de formato*

*Criterio 31 La información publicada se organiza mediante el formato 32, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido*

*Criterio 32 El soporte de la información permite su reutilización"*

De los criterios plasmados en el presente informe, se advierte que la información requerida por el recurrente se contempla en la Ley de Transparencia y está publicada en los hipervínculos señalados en el oficio de respuesta.

**TERCERO.** - Se considera que el acto impugnado y los motivos de inconformidad no están fundados, toda vez que la respuesta fue debidamente entregada por la vía del SAIMEX.

**CUARTO.** - Este Sujeto Obligado ratifica su respuesta, puesto que se dio estricto cumplimiento al procedimiento señalado en materia de transparencia, sin embargo, se adjunta en formato excel la información requerida, misma que puede ser consultada y descargada en el portal de transparencia del municipio.

Por lo antes expuesto, solicito a Usted respetuosamente:

**PRIMERO.** - Tener por presentado el presente escrito de informe de justificación, derivado del recurso de revisión número **No. 05773/INFOEM/IP/RR/2019.**

**SEGUNDO.** - Tenga a bien considerar lo antes expuesto, a efecto de que se declaren infundadas las razones o motivos de inconformidad, así como el acto impugnado, dictando resolución de conformidad con lo expuesto en el presente informe con el objeto de confirmar la respuesta emitida por este Sujeto Obligado.



**"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".**

**ATENTAMENTE**

**ALBERTO DANIEL GARCÍA CURIEL  
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
(RÚBRICA)**

*La Casa de Todos*